



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)

Documento 240-S
30 de marzo de 1998
Original: francés

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA DE LA

SEXTA SESIÓN PLENARIA

Viernes 27 de marzo de 1998, a las 14.35 horas

Presidente interino: Sr. E. BORG (Malta)

Asunto tratado

Documentos

1 Examen de los proyectos de Resolución y de Recomendación
presentados por la TDAB

8, 65

1 Examen de los proyectos de Resolución y de Recomendación presentados por la TDAB (Documentos 8 y 65)

1.1 El **Presidente interino** señala que los proyectos de Resolución y de Recomendación que el Pleno tiene ante sí ya se examinaron detalladamente en varios foros, en particular en la TDAB. Propone que se examinen ahora separadamente los proyectos de Resolución 1, 3 y 4 y el proyecto de Recomendación 2, anexados al Informe de la TDAB a la Conferencia (Documento 8).

1.2 Así queda **acordado**.

Proyecto de Resolución 1 relativo a la coordinación y colaboración con organizaciones regionales (anexo 3)

1.3 El **representante de Bulgaria** está convencido de la gran importancia que tiene para el desarrollo de las telecomunicaciones la labor de las organizaciones regionales, que han hecho contribuciones y presentado propuestas a la Conferencia de sumo interés. Bulgaria considera que la colaboración de la UIT no es sólo importante, sino incluso obligatoria. El orador apoya el proyecto de Resolución que se examina y propone, con miras a abrir nuevas posibilidades de cooperación, que se modifique la sección *resuelve* del párrafo 1 del siguiente modo: "que el UIT-D colabore activamente con las organizaciones regionales, tenga en cuenta sus actividades y organice actividades comunes en esferas de interés compartido, proporcionándoles ...".

1.4 El **representante de Malí** apoya el proyecto de Resolución que se examina y propone que en la sección *resuelve* del párrafo 1 se precise: "... conjuntamente con las organizaciones regionales y subregionales y con las estructuras de capacitación subregionales o regionales ...".

1.5 El proyecto de Resolución 1, anexo al Documento 8, queda **aprobado** con las modificaciones propuestas.

Proyecto de Resolución 3 relativo al establecimiento de Comisiones de Estudio (anexo 3)

1.6 El **Presidente interino** señala que el proyecto de Resolución 2 se examinará en una sesión plenaria ulterior. Presenta el proyecto de Resolución 3 e indica que el Grupo de Trabajo del Pleno sobre el Plan de Acción de la Valetta desearía que se determinara lo antes posible el número de Comisiones de Estudio que se establecerá. Hasta el momento, el número que parece contar con mayor apoyo es dos.

1.7 El **representante de España** apoya el proyecto de Resolución 3 en la versión presentada y está de acuerdo con que se establezcan dos Comisiones de Estudio. Para evitar toda ambigüedad, propone que en el primer párrafo, en la sección *resuelve*, se suprima la frase: "... hasta la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ...".

1.8 El **representante de Siria** apoya la propuesta de modificación y está de acuerdo con que se establezcan dos Comisiones de Estudio.

1.9 Respondiendo a una pregunta del último orador, el **Presidente interino** precisa que el mandato de las dos Comisiones de Estudio ya se ha definido aproximadamente en las descripciones de las esferas de conocimientos e interés naturales que figuran en la sección *resuelve*: los dos primeros párrafos corresponden a la Comisión de Estudio 1, que depende de la Comisión A de la Conferencia; y los tres últimos, a la Comisión de Estudio 2, que depende de la Comisión B. Los procedimientos y métodos de trabajo se precisan en el apéndice.

1.10 El **representante de Malí** apoya el proyecto de Resolución y está de acuerdo en establecer dos Comisiones de Estudio. Propone que el párrafo 3 del apéndice se modifique del siguiente modo: "preparar recomendaciones, opiniones, directrices, manuales e informes ...".

- 1.11 El **Presidente de la TDAB** señala que el proyecto de Resolución ya se ha examinado a fondo y muy detalladamente y no desearía que el Pleno se convirtiera en un grupo de redacción y perdiera así su precioso tiempo. Sin embargo, en su calidad de representante de Arabia Saudita, señala que si es posible proponer modificaciones, él también podría hacer algunas.
- 1.12 El **Presidente interino** apoya esta posición y señala a los presentes que deberán intervenir exclusivamente si desean proponer modificaciones de fondo.
- 1.13 El **representante de Tadiran** comparte la opinión del Presidente de la TDAB, pero también apoya la posición del representante de Malí, pues hasta el momento nunca ha sido posible presentar ni, por consiguiente, tener en cuenta, propuestas como las que figuran, por ejemplo, en el Documento 65.
- 1.14 El **representante de Canadá** recuerda que ha participado personalmente en la redacción de ese proyecto de Resolución e indica que el Documento 65 contiene varias propuestas de modificación de carácter formal que considera aceptables. Sugiere que se llegue a un acuerdo con el representante de Tadiran fuera de la sesión para introducir esas modificaciones en el proyecto de Resolución.
- 1.15 El **Presidente interino** propone a los presentes que aprueben el proyecto de Resolución, sujeto a las modificaciones de carácter formal que se vayan a introducir, y en el entendimiento de que éstas no afectarán al fondo del documento.
- 1.16 El **representante de Siria** manifiesta su asombro por la propuesta que acaba de hacerse, según la cual el Pleno dejaría en manos de dos delegados la modificación de un texto ya aprobado. Invita al Presidente a obrar con mayor prudencia.
- 1.17 El **Presidente de la TDAB** comprende la intención del Presidente interino de acelerar el debate y propone que se apruebe el texto tal cual, sin confiar a nadie el mandato de introducir modificaciones. La Secretaría, como es habitual, podría darle luego unos "últimos retoques" al texto.
- 1.18 El **representante de Canadá** invita al representante de Siria a que se una al representante de Tadiran y a él mismo para elaborar un texto revisado del proyecto de Resolución, que se presentaría en una sesión plenaria ulterior. El **Presidente interino** añade que también podrían sumarse a ese pequeño grupo el representante de Malí y todo participante interesado.
- 1.19 El **representante de Kuwait** hace suya la opinión del Presidente de la TDAB y del representante de Siria y apoya el proyecto de Resolución 3.
- 1.20 El **representante de Tadiran** está de acuerdo en introducir en el proyecto de Resolución las modificaciones de carácter formal en colaboración con los delegados mencionados, pero pregunta dónde se examinarán las cuestiones de fondo que quedan pendientes. Éstas no pudieron presentarse a la TDAB porque ese órgano celebra reuniones privadas, y si tampoco se examinan en la presente Conferencia, cabe preguntarse dónde se examinarán las propuestas de fondo que ha presentado en el Documento 65.
- 1.21 El **Presidente interino** señala que la reunión de la TDAB celebrada en febrero de 1998 era una reunión abierta.
- 1.22 El **representante de Siria** está de acuerdo con la idea de constituir un pequeño grupo que, en colaboración con la Secretaría, introduzca en el texto del proyecto de Resolución las modificaciones puramente formales, pero señala que muy probablemente se propondrán modificaciones de fondo al proyecto de Resolución 4.

1.23 El **representante de Rusia** propone que se aclare la situación. En primer lugar, todo documento presentado a la Conferencia para su examen se convierte, después de su aprobación, en un documento de conferencia. En segundo lugar, si se proponen modificaciones es necesario examinarlas o asignar a un pequeño grupo el mandato de hacerlo. Si las modificaciones tienen carácter formal, pueden señalarse a la Comisión de Redacción; si por el contrario se refieren a cuestiones de fondo, deberá aplicarse el procedimiento pertinente.

1.24 El **Presidente interino** reconoce que una vez aprobado, un documento se convierte en documento de conferencia, pero señala que las cuestiones planteadas le parecen de un carácter puramente formal y que, por consiguiente, puede encargarse a un grupo más o menos importante la tarea de introducirlas y presentar el resultado en una sesión plenaria ulterior. Puesto que el Pleno podrá examinar el proyecto de Resolución 3 una vez modificado, decide dar por concluido el debate sobre la cuestión.

Proyecto de Resolución 4 relativo a los procedimientos que deben aplicar las Comisiones de Estudio (anexo 3)

1.25 El **Director de la BDT** indica que el proyecto de Resolución 4 se basa en la experiencia obtenida durante el periodo 1994-1998 y en las conclusiones que extrajo el Grupo de Reflexión con la ayuda de un Grupo de Redacción. El proyecto fue luego examinado en la última reunión de la TDAB, que decidió presentarlo a la Conferencia en su forma actual. Tras esta larga gestación, se introdujeron varias mejoras importantes con arreglo a los procedimientos establecidos por la Conferencia de Buenos Aires.

1.26 El **representante de Tadiran** afirma que los aspectos jurídicos son importantes y que el UIT-D no los tiene debidamente en cuenta. Propone, pues, que se modifique el párrafo a) del siguiente modo: "... finanzas, derecho, gestión ...".

1.27 El **representante de Siria** dice que la presente reunión es una conferencia de desarrollo y no de plenipotenciarios y que la modificación propuesta tendría repercusiones en el Convenio y la Constitución de la Unión.

1.28 El **Presidente interino** señala que, en efecto, el texto se ha extraído del artículo 21 de la Constitución y que no puede modificarse.

1.29 El **Representante de Arabia Saudita** y el **representante del Líbano** apoyan las dos intervenciones.

1.30 El **Representante de Malí** presenta las propuestas de modificación siguientes en relación con el apéndice del proyecto de Resolución: en el punto 1.1 b) de la sección 1 debe añadirse "manuales" después de "directrices"; en el punto 1.4 de la versión francesa de la misma sección 1, y en el resto del texto, debe suprimirse, la forma condicional; en el punto 5.1 debe suprimirse "en principio"; en el punto 1.4 de la sección 2 debe modificarse la primera línea del siguiente modo: "la Secretaría de la BDT deberá esforzarse por facilitar la recolección de datos y podrá someter ..." para ayudar a los Grupos de Trabajo y los Grupos de Relator en sus actividades.

1.31 El **representante de Tadiran**, habida cuenta de que su propuesta no se ha aceptado, expone detalladamente la propuesta TADIRAN/65/7 relativa a la modificación de las secciones 1, 2, 3 y 4 del proyecto de Resolución.

1.32 El **Presidente interino** propone que se cree un pequeño grupo, dirigido por el Presidente del Grupo de Reflexión, para examinar las propuestas de modificación presentadas.

1.33 El **representante de Siria** objeta que las modificaciones propuestas no tienen un carácter formal, sino que son cambios de fondo que tendrán repercusiones en las disposiciones del Convenio y la Constitución de la Unión y que incumben, pues, a la Conferencia de Plenipotenciarios. Opina que el fondo del texto del proyecto de Resolución no debería examinarse y que no hay que añadir ninguna nota de pie de página ni introducir ninguna nueva terminología.

1.34 El **Presidente de la TDAB** apoya esa posición e insiste en que la presente Conferencia no está facultada para pronunciarse sobre cuestiones de fondo, pues éstas incumben a la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.35 El **representante de Francia** apoya en general las posiciones del Presidente de la TDAB y del representante de Siria y pide, por razones de claridad, que se distinga entre las propuestas de modificación de orden formal exclusivamente y las que tienen repercusiones directas en el fondo de la cuestión.

1.36 El **representante de Kuwait** señala que se está dedicando demasiado tiempo al asunto y apoya la intervención del Presidente de la TDAB. Añade que el Pleno no debe plegarse a las exigencias de una sola delegación.

1.37 El **representante de Rusia** dice, refiriéndose a una cuestión de orden, que todos los países tienen derecho a hacer propuestas y que éstas son examinadas si cuentan con apoyo. Es necesario, pues, en un primer momento, determinar si la propuesta de Israel cuenta con el apoyo de otras delegaciones. El **representante de Níger** y el **representante de Arabia Saudita** comparten esa opinión.

1.38 El **Presidente interino** señala que, en realidad, el Pleno tiene ante sí dos propuestas: la primera consiste en mantener el texto básicamente como está y confiar a un pequeño grupo la tarea de introducir modificaciones de orden puramente formal; la segunda ha sido presentada por una delegación e incluye numerosas modificaciones entre las cuales hay algunas de fondo.

1.39 El **representante de Colombia** sostiene que una vez que las propuestas se han formulado es necesario pronunciarse respecto de su pertinencia antes de prever la creación de un grupo. El **representante de la BDT** señala que el proyecto de Resolución 4 está por primera vez en un foro en el cual los Miembros del Sector pueden hacer una contribución. Algunas de las propuestas que figuran en el Documento 65 se refieren, en efecto, a cuestiones de fondo, pero si éstas no se examinan se corre el riesgo de desalentar a los Miembros del Sector.

1.40 El **Director de la BDT** recuerda que el texto que se examina es el resultado de una larga labor realizada en varios órganos y, por consiguiente, no sería oportuno introducir modificaciones de fondo. Como siempre es posible mejorar un texto, tal vez convendría volver a convocar brevemente al Grupo de Redacción, lo cual permitiría hacer una contribución a los miembros que no han participado en esa tarea.

1.41 El **representante de Siria** dice que las propuestas incluidas en el Documento 65 contienen por lo menos 7 modificaciones de fondo que, además, son incompatibles con la Constitución y el Convenio de la Unión. Debe instarse a los Miembros del Sector a que hagan contribuciones, pero éstas no pueden estar en conflicto con los textos fundamentales de la Unión. La propuesta del Director de la BDT es, pues, aceptable si en el grupo propuesto se examinan solamente las modificaciones de carácter formal.

1.42 El **Presidente interino** propone que se cree un pequeño grupo coordinado por el Presidente de la TDAB, que cuente con la ayuda del Presidente del Grupo de Reflexión. El Asesor Jurídico de la Unión también participaría, para dar eventualmente su opinión sobre la compatibilidad de las propuestas con la Constitución y el Convenio de la Unión.

1.43 Así queda **acordado**.

Proyecto de Recomendación 2 relativo a la futura composición y funciones de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones (anexo 4)

1.44 El **Presidente de la TDAB** indica que el proyecto de Recomendación 2 se basa en la experiencia de la TDAB durante su última reunión, que ésta consideró positiva. Por consiguiente, propone a la Conferencia de Plenipotenciarios que le dé carácter oficial. El proyecto contiene también otro elemento importante relacionado con la representación equilibrada de los países desarrollados y los países en desarrollo.

1.45 El **representante de los Estados Unidos** dice que el Documento 45 presentado por su país y las propuestas que hará en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios tienen la misma intención que el texto propuesto, a saber, lograr una mayor apertura de los trabajos de la TDAB. Considera, sin embargo, que no está muy claro lo que significa "convertir la TDAB en un órgano ... con la autoridad delegada que decidan las CMDT". Con todo, puesto que el **representante de Siria** ha señalado que la sección *recomienda* contiene un elemento importante, a saber, el mecanismo que asegure la representación equilibrada entre países desarrollados y países en desarrollo, propone que se suprima únicamente la frase "con la autoridad delegada que decidan las CMDT".

1.46 La **representante de la República Sudafricana** estima que la frase relativa a la representación equilibrada es incompatible con la propuesta de convertir a la TDAB en un órgano asesor abierto. La cuestión de la representación equilibrada es muy importante y debe plantearse a nivel del conjunto de la Unión, en el marco de una Recomendación concreta aplicable a todos los sectores. Propone, pues, que la sección *recomienda* termine después de "órgano asesor abierto". Los **representantes de Rusia, Alemania y Bulgaria** apoyan esta propuesta. El **representante de los Estados Unidos** hace suya esa opinión.

1.47 El **Director de la BDT** señala que los tres Sectores no funcionan necesariamente de la misma manera. Por ejemplo, la Conferencia acaba de decidir que el UIT-D tendrá dos Comisiones de Estudio, en tanto que el UIT-R tiene 15 ó 16. A su juicio, es necesario distinguir la voluntad de lograr una representación más o menos equilibrada en una TDAB con participación abierta, por un lado, y por otro, la idea dimanante del Grupo UIT-2000, que se refiere a la participación en todos los órganos asesores y Comisiones de Estudio de la Unión. Tal vez convendría entonces aprobar la propuesta inicial de los Estados Unidos, y suprimir de la sección *recomienda* la mención a la autoridad delegada por las CMDT, y examinar la propuesta de la República Sudafricana de elaborar una Recomendación separada sobre la participación equilibrada en el conjunto de la Unión.

1.48 El **representante de Senegal** pregunta cómo es posible que una conferencia del Sector de Desarrollo recomiende procedimientos que se apliquen a los otros dos Sectores. A su juicio, sería más prudente mantener en el texto la mención del mecanismo que asegure la representación equilibrada y esforzarse por introducir la misma idea en los otros Sectores. El **representante de Arabia Saudita** está básicamente de acuerdo con la propuesta de la República Sudafricana, pero considera también pertinentes los argumentos presentados por el representante de Senegal.

1.49 El **delegado de Siria** señala que la sección *recomienda* del texto que se examina representa una solución de compromiso lograda tras largos debates entre los que apoyaban la apertura total de la TDAB y los partidarios de una composición estrictamente limitada. Si se suprime la mención al mecanismo que asegure la representación equilibrada, la delegación de Siria se opondrá al texto en su conjunto.

1.50 El **Presidente** propone que se reanuden las consultas para elaborar un nuevo texto.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.

El Secretario:
H.PIETERSE

El Presidente interino:
E. BORG